



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 9 de mayo de 2016.-

Señor
Secretario

Ref: **CIRCULAR Nro. 32/2016**
Recordatorio de la obligatoriedad de
marcación de la cancha de acuerdo a la última
modificación introducida en el 2012 - art. 14
del Reglamento de Instalaciones, Canchas
y Colores de la U.R.B.A.

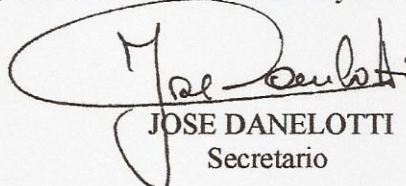
De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al tema de referencia a fin de informarle que se ha resuelto:

Reiterar la **obligatoriedad de marcar la cancha con líneas perfectamente visibles** utilizando pintura látex o pinturas especiales, no con cal (la cual se encuentra **absolutamente prohibida**) ni mediante, zanjas, surcos u otros elementos, de acuerdo al art. 14 del Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores de la Unión de Rugby de Buenos Aires y concordantes y del plano adjunto a la presente.

Se adjunta copia de la parte pertinente del Reglamento citado: **(art.14)** con el plano de acuerdo a las modificaciones introducidas puesta en vigencia oportunamente a partir del 14/07/12, incluyendo el art. 12 referido a la, "**zona técnica**" en la que deberán permanecer las personas autorizadas a permanecer dentro del área perimetral, de acuerdo a lo establecido en el mismo art. y el **art. 17** referido a la obligatoriedad de contar con un **área** debidamente delimitada para que aquellas **personas con capacidades motrices restringidas** puedan observar el partido. A este fin se sugiere ubicar la misma detrás del cerco perimetral a la altura de las haches.

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.


JOSE DANELOTTI
Secretario

MFVS/SICC

O.G / Sec. S.I.C.C



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Art. 12 del Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores

"...la **zona técnica** – la cual se ubicará dentro del área perimetral (*depejes*) delante del banco de suplentes (*el cual se halla detrás del cerco perimetral*) a una distancia no mayor de 1,5 metros de dicho cerco, siendo el largo de la misma del largo del mencionado banco de suplentes, no debiendo superar los 4 metros. Esta zona deberá estar marcada por líneas punteadas..." La misma esta destinada a albergar en ella solamente a las personas autorizadas a permanecer dentro del área perimetral establecidas en este mismo artículo.

Art. 17 del Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores

Establece taxativamente la obligación de contar con ***"... un espacio, en la cancha principal, debidamente delimitado y señalizado - con una superficie mínima de 1,50 (uno como cincuenta) metros por 3 (tres) metros - para uso exclusivo de personas con capacidades motrices restringidas..."***

Art. 14 del Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores

Líneas sólidas:

- líneas de pelota muerta y líneas de touch-in-goal, ambas están fuera de las áreas de in-goal;
- líneas de goal, las cuales pertenecen a las áreas de in-goal pero están fuera del campo de juego;
- líneas de 22 metros, las cuales son paralelas a las líneas de goal;
- línea de mitad de cancha, la cual es paralela a la línea de goal; y
- líneas de touch las cuales están fuera del campo de juego.

Líneas quebradas ó discontinuas:

- Seis líneas cortadas, cada una de 5 metros de largo, a 5 metros de cada línea de goal.
- Siete líneas cortadas, cada una de 5 metros de largo a 15 metros de cada línea de touch, intersectando las líneas de 5 metros, 22 metros, 10 metros y la de mitad de cancha.
- Siete líneas cortadas, cada una de 5 metros de largo a 5 metros de cada línea de touch, intersectando las líneas de 5 metros, 22 metros, 10 metros y la de mitad de cancha.
- Una línea cortada de medio metro de largo intersectando el centro de la línea de mitad de cancha.
- Las líneas punteadas que delimitan la zona técnica de acuerdo a lo indicado en el art. 12 del presente reglamento.